



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA MEDIR, REDUCIR Y COMPENSAR LA HUELLA DE CARBONO DEL PROYECTO LIFE IP PAF INTEMARES “GESTIÓN INTEGRADA, INNOVADORA Y PARTICIPATIVA DE LA RED NATURA 2000 EN EL MEDIO MARINO”, DURANTE EL PERIODO 2017-2024

Línea estratégica: BM

Código de proyecto: APLI00021

Ref.: FB 09/2018

1.- ANTECEDENTES:

La entidad convocante es la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (FB en adelante), fundación del sector público estatal, constituida por la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO en adelante). La FB forma parte del sector público institucional, y fue constituida en escritura pública de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio para la Transición Ecológica, con el registro 1AGR, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Peñuelas 10 (acceso garaje) y C.I.F. N° G-82207671 (www.fundacionbiodiversidad.es)

El proyecto LIFE IP INTEMARES “Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español” tiene como objetivo conseguir una red de espacios marinos Natura 2000 gestionada de manera eficaz e integrada, con la participación activa de los sectores implicados y la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

Está coordinado por el Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Fundación Biodiversidad, el cual actúa también como socio mediante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Participan como socios el Instituto Español de Oceanografía, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España.

Con un presupuesto de 49,8 M€, cuenta con la contribución financiera del Programa LIFE de la Unión Europea, así como del Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, entre otras fuentes de financiación.

El proyecto comenzó el 1 de enero de 2017 y finalizará el 31 de diciembre de 2024. En los próximos ocho años se ejecutará un extenso programa de actuaciones vinculadas a la investigación, el seguimiento y vigilancia, la conservación, la gobernanza y la formación, así como a la comunicación, la sensibilización y la educación ambiental sobre la biodiversidad marina y litoral y la Red Natura 2000.

Con esta iniciativa, España podrá cumplir con el compromiso internacional de proteger de forma efectiva y sostenible al menos el 10% de su superficie marina.

Las acciones del proyecto se incluyen en el anexo I del presente documento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

La presente licitación tiene como objetivo la contratación del siguiente servicio:

Elaboración de un plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono del proyecto LIFE IP PAF INTEMARES “Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino”, durante el periodo de duración del mismo (2017-2024) e implementación y seguimiento de la primera fase (2018- 2020).

La licitación no se divide en lotes porque las actuaciones objeto de ejecución forman una unidad insoluble, imposible de dividir en diferentes aportaciones que pudieran tener independencia propia y ser ejecutadas por diferentes adjudicatarios.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Contexto.

La FB en su compromiso por preservar el patrimonio natural y la biodiversidad, calcula la huella de carbono asociada a su actividad desde el año 2009, habiendo sido registrada en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de la Oficina Española de Cambio Climático (en adelante OECC), las huellas de carbono relativas a los años 2013, 2014 2015 y 2016.

En este contexto, el proyecto LIFE IP INTEMARES tiene como objetivo medir la huella de carbono generada a lo largo del proyecto (2017- 2024), con la finalidad de reducirla y compensarla a través de diferentes medidas que serán identificadas.

Descripción de los servicios solicitados.

1. Definición del alcance y límites.
2. Identificación de todas las emisiones del proyecto y priorización de actuaciones dentro del mismo para reducir la huella de carbono generada.
3. Diseño de un protocolo, específico para el proyecto, de medición de la huella de carbono que incluya la metodología y las herramientas informáticas necesarias para el cálculo de la huella de carbono en los años (2018-19-20-21-22-23-24), compatible con la metodología de cálculo utilizada por el MITECO y la FB.
4. Diseño y establecimiento de una serie de indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de las emisiones emitidas así como de la reducción de las mismas a lo largo del proyecto (2017-2024).
5. Cálculo de la huella de carbono del proyecto del año 2018 (año base) e informe de emisiones anual correspondiente (2018) junto a plan de reducción de emisiones.
6. Cálculo de la huella de carbono del año 2019 y elaboración del correspondiente informe de emisiones anual (año 2019) junto a plan de reducción de emisiones.
7. Cálculo de la huella de carbono del año 2020 y elaboración de informe de emisiones correspondiente junto a plan de reducción de emisiones.
8. Apoyo técnico en la verificación externa del cálculo de la huella de carbono correspondiente a 2018 y 2019.
9. Elaboración de un informe de evaluación y seguimiento del plan implementado correspondiente al periodo 2018- 2020.
10. Diseño de un plan general para reducir las emisiones generadas en el proyecto durante el periodo 2017- 2024.
11. Establecimiento de un plan de medidas técnico- económicas para compensar la huella de carbono generada por el proyecto desde su inicio al fin del mismo (2017- 2024).
12. Formación al personal de la FB y socios de proyecto: se impartirá formación práctica a los actores clave del proyecto (FB y socios), sobre cómo calcular la huella de carbono utilizando el protocolo diseñado y, especialmente, cómo reducirla.
13. Comunicación y sensibilización: se diseñarán una serie de mensajes atractivos, claros y sencillos que se puedan difundir a través de diferentes canales (web, redes sociales, etc.) para sensibilizar, visibilizar y transmitir a la FB, socios, proveedores, beneficiarios y participantes en el

proyecto, entre otros aspectos, los logros conseguidos en cuanto a cálculo y reducción de huella de carbono, así como la importancia y la necesidad de calcularla y de reducirla a lo largo del proyecto.

Para la realización de estos servicios, se exigirá una experiencia previa de la empresa de, al menos, tres años relacionados con la ejecución de proyectos relacionados con la temática de la contratación, en concreto Huella de Carbono, lo que deberá acreditarse como requisito de solvencia técnica en la documentación administrativa correspondiente al sobre A.

Productos y fechas de entrega

Diciembre 2018:

- Protocolo diseñado para medir la huella de carbono a lo largo del proyecto. Incluye metodología y herramientas de cálculo informáticas así como análisis y priorización de las acciones del proyecto donde se puede reducir las emisiones.
- Indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de las emisiones producidas así como de la reducción de las mismas a lo largo del proyecto.

Primer trimestre de 2019:

- Formación para FB y socios.

Julio de 2019:

- Cálculo de huella de carbono (en coordinación con el protocolo ya implantado en la FB) correspondiente al año base 2018 e informe de emisiones correspondiente.

Agosto – septiembre 2019:

- Apoyo técnico a la verificación externa de la huella de carbono 2018.

Julio de 2020:

- Cálculo de la huella de carbono correspondiente a 2019 e informe de emisiones correspondiente.

Agosto – septiembre 2020:

- Apoyo técnico a la verificación externa de la huella de carbono 2019.

Diciembre de 2020:

- Informe de evaluación y seguimiento de la implantación del Plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono correspondiente a los años 2018- 2020 y propuestas de mejoras para su implantación.
- Plan para reducir las emisiones generadas en el proyecto durante el periodo 2017- 2024.
- Plan de medidas técnico- económicas para compensar la huella de carbono generada por el proyecto desde su inicio al fin del mismo (2017- 2024).
- Comunicación y sensibilización.

Julio de 2021:

- Cálculo de huella de carbono correspondiente al año 2020 e informe de emisiones.

Cuestiones generales a considerar.

Se hará especial esfuerzo en los siguientes aspectos del Plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono, alineados con los criterios ambientales y buenas prácticas establecidos previamente en la FB:

- Publicaciones y material divulgativo: cumplirán con los requisitos del estándar “amigos de los bosques” de Greenpeace, FSC o similar.
- Movilidad y desplazamientos: se tratarán de reducir al mínimo haciendo uso de las nuevas tecnologías. En el caso de que fueran necesarios, se promoverá el uso de coche compartido y se buscará que se realicen en zonas accesibles en transporte público.
- Consumo en los centros de trabajo: se procurará reducir el consumo de energía y materiales de oficina.
- Coordinación con el Plan de Contratación y Compra Pública Sostenible de la FB. La compra de diferentes productos, materiales, etc. así como la contratación de proveedores para la correcta ejecución de las diferentes acciones del proyecto (por ejemplo, servicios de alimentación, etc.), se hará con criterios de sostenibilidad, priorizando los productos/servicios con una baja huella de carbono así como aquellos que generen menos residuos.

Cuestiones relacionadas con la coordinación.

- Las tareas objeto de la licitación se desarrollarán en coordinación y bajo la supervisión de la Fundación Biodiversidad. Debe existir un contacto constante con el equipo del proyecto de la Fundación Biodiversidad. En concreto se tendrá especial precaución con los siguientes aspectos:
 - a) Coordinación con el equipo responsable del cálculo de la huella de carbono de la FB, para que el protocolo y la metodología diseñada para el proyecto LIFE INTEMARES estén alineados con la seguida por la FB para el cálculo de su huella de carbono. El objetivo final es cooperar y que se establezca un flujo de información bidireccional entre la FB y el proyecto, para evitar duplicidades de información y solapamientos.
 - b) Integración de los productos con las herramientas de gestión y seguimiento del proyecto, que serán proporcionadas por el equipo del proyecto.
 - c) Tener en cuenta los indicadores de la CE para proyectos LIFE IP, relacionados con el cálculo de la huella de carbono generada en un proyecto, que se pueden consultar en el siguiente enlace:
http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/life2014_2020/monitoring.htm
- Integración con el resto de fondos que componen el IP INTEMARES: Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, la Convocatoria General de Ayudas de la Fundación Biodiversidad para biodiversidad marina y otras líneas de financiación que pudieran surgir a lo largo del proyecto.
- Designación por parte de la empresa de un único responsable del proyecto para facilitar la comunicación entre el proveedor y el equipo de la Fundación Biodiversidad. Si esa persona cambiase a lo largo de la duración del contrato, el proveedor deberá informar formalmente a la Fundación Biodiversidad y designar a otra persona en su lugar.
- Cumplimiento de las directrices marcadas por la coordinación técnica del proyecto, siguiendo los modelos de informes establecidos para los proyectos LIFE y la guía de identidad gráfica del proyecto. Dichos modelos serán facilitados por el equipo del proyecto.

Cuestiones relacionadas con la metodología de trabajo.

El cálculo de la huella de carbono incluirá al menos, las siguientes fases:

1. Definición del alcance y límites.

Se solicita un análisis previo de todas las acciones que integran, e integrarán en el futuro, el proyecto LIFE INTEMARES durante el periodo de ejecución del proyecto (2017-2014) y que son generadoras de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI). A partir de este análisis, se decidirá, en conjunto con la coordinación del proyecto, qué áreas de las entidades implicadas en el proyecto se incluirán en la recolección de información y en los cálculos, y se identificarán las emisiones asociadas a las operaciones dentro de esas áreas, distinguiendo entre emisiones directas e indirectas. Es decir, se establecerán los siguientes límites:

1.1 **Límites de las entidades implicadas directamente en el proyecto:** definir claramente las instalaciones cuyas emisiones se contabilizarán dentro de la huella de carbono y qué áreas de la Fundación Biodiversidad se incluirán en la recolección de información y en los cálculos. Asimismo se debe tener en cuenta también la inclusión de todas las acciones de los socios del proyecto (MITECO, IEO, WWF-España, SEO/BirdLife y CEPESCA).

1.2 **Límites operativos del cálculo:** definir qué tipos de emisiones se contabilizarán en la huella de carbono. Este límite incluirá emisiones de alcance 1 + 2 y 3, y se incluirán, al menos, las siguientes emisiones:

1.2.1 Emisiones directas (alcance 1, emisiones de GEI provenientes de fuentes que pertenecen o son controladas por la organización):

- Emisiones asociadas a fugas en equipos de refrigeración y climatización.
- Emisiones asociadas al consumo de combustibles fósiles de instalaciones fijas.
- Emisiones asociadas al consumo de combustibles fósiles de vehículos en propiedad.

1.2.2 Emisiones indirectas por energía (alcance 2, emisiones de GEI que provienen de la generación de electricidad, calor de vapor de origen externo consumidos por la organización):

- Emisiones asociadas a la producción de energía eléctrica consumida.

1.2.3 Otras emisiones indirectas (alcance 3, emisiones de GEI diferentes de la emisión indirecta de GEI por energía, que es consecuencia de las actividades de la organización, pero que se origina en fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por otras organizaciones), como son, al menos, las siguientes:

- Emisiones asociadas al transporte del equipo del proyecto INTEMARES de la FB y de los socios del proyecto (in itinere y asociadas a viajes de trabajo). En el caso de otros participantes en diversas acciones del proyecto (por ejemplo, asistentes a talleres, jornadas formativas, etc.) se intentará valorar o estimar la huella de carbono generada en sus desplazamientos para el cálculo de la línea base (correspondiente a 2018) y, posteriormente se integrará en el protocolo para el cálculo de la huella de carbono a lo largo de todo el proyecto.
- Emisiones asociadas a la gestión de los residuos producidos en la sede de la FB (contemplando, al menos, residuos orgánicos, inorgánicos, papel y cartón y tóner) y que están incluidas ya en el sistema de gestión medioambiental de la propia FB.
- En cuanto a las emisiones asociadas a los proyectos beneficiarios a través del Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, la Convocatoria General de Ayudas de la Fundación Biodiversidad para biodiversidad marina y otras líneas de financiación que pudieran surgir a lo largo del proyecto, se incluirá en el protocolo de cálculo de huella de carbono del proyecto, una propuesta sobre cómo incluir la huella generada por estos proyectos, de cara a futuras fases de la implementación del Plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono del LIFE IP INTEMARES.

- En cuanto a las emisiones asociadas al trabajo de los proveedores que participan en el proyecto, se procederá como en el caso de los proyectos beneficiarios, se contemplará la posible inclusión de su huella de carbono en futuras fases de implementación del Plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono del proyecto.

La selección de los GEI que se van a incluir y de las fuentes a considerar dentro de “otras emisiones indirectas de GEI” (alcance 3) deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Significancia de las emisiones respecto al total.
- Representatividad de la actividad en el conjunto de la organización.
- Disponibilidad de datos auditables.

2. Identificación de emisiones.

Se proporcionará un análisis detallado de los diferentes tipos de emisiones generadas por el proyecto (en función del alcance) así como una propuesta de priorización de aquellas más significativas, es decir, aquellas que pueden generar una mayor huella de carbono, teniendo en cuenta, por una parte, la diversidad tanto de actores implicados como de acciones dentro del proyecto y por otra, cómo se distribuye la ejecución de estas acciones a lo largo del tiempo. Se tendrán en cuenta, además, en esta priorización, cuales son las acciones sobre las que existe más capacidad de actuación en la ejecución del proyecto a la hora de disminuir las emisiones que generan. Se identificará, por tanto:

- 2.1 Identificación de emisiones y remociones directas de GEI.
- 2.2 Identificación de emisiones indirectas de GEI.
- 2.3 Identificación de otras emisiones indirectas.

3. Diseño de un protocolo específico para el proyecto LIFE INTEMARES para la medición de la huella de carbono.

Incluirá la metodología y las herramientas informáticas necesarias para el cálculo de la huella de carbono en los años (2018-19-20-21-22-23- 24) y que sea compatible con la metodología utilizada por el MITECO y por la FB (en este caso, ISO 14064).

Para el establecimiento de este protocolo, de aplicación a lo largo del desarrollo del proyecto, se diseñará una metodología de cálculo así como una herramienta específica para las emisiones del proyecto e indicadores de seguimiento:

Metodología para la cuantificación de las emisiones.

La cuantificación de emisiones de GEI se plantea en dos pasos:

1. Obtención de la emisión de GEI (en toneladas de GEI), a partir de un dato de la actividad que produce la emisión.
2. Conversión de los datos de emisión (en toneladas de GEI) a unidades de toneladas de CO₂-e. Es aplicable, además de a las emisiones calculadas en el paso anterior mediante factores de emisión, a fuentes de emisión donde no existe un proceso de transformación química (emisiones fugitivas), o donde el dato primario provenga de una medida directa en masa o volumen de GEI.

Herramienta de cálculo.

Se diseñará una herramienta informática específica para calcular la huella de carbono del proyecto durante toda su ejecución, con capacidad de aceptar modificaciones y mejoras y que sea compatible con la [herramienta facilitada por el Ministerio para la Transición Ecológica \(MITECO\)](#) y con el [Registro de huella carbono, absorción y compensación de la Oficina Española de Cambio climático](#) así como con la metodología seguida por la FB (ISO 14064).

La herramienta informática deberá ser de uso sencillo e intuitivo, e incluir un manual de uso, así como todos aquellos desarrollos que optimicen la obtención, clasificación e integración de la información requerida para el cálculo de la misma.

Desde el punto de vista del diseño de la herramienta, es necesario que produzca resultados que se ajusten a los criterios requeridos para la presentación de los datos en el Informe de Emisiones. Así, se recomienda separar por categoría de emisión (emisiones directas, emisiones indirectas por energía y otras emisiones indirectas), y además, diferenciar las emisiones de CO₂ procedentes de biomasa. También es conveniente que se expliciten en la herramienta los factores de emisión y el potencial de calentamiento global y la fuente utilizada en cada caso, para que puedan ser revisados y actualizados periódicamente.

Debe tenerse en cuenta que el proceso podrá ser verificado por una entidad externa, por lo que la metodología y el protocolo de cálculo establecido deben asegurar el cumplimiento de este objetivo.

Se incluirá un **protocolo con las instrucciones** para utilizar esta herramienta, adaptadas a cada tipo de usuario (personal interno de la FB, socios, proveedores, etc.)

Indicadores de evaluación y seguimiento:

Dentro del protocolo de cálculo de huella de carbono, se establecerán una serie de indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de las emisiones así como de la reducción de las mismas a lo largo del proyecto (2017-2024), cuyos resultados serán incluidos en los informes de evaluación correspondientes.

4. Cálculo de la huella de carbono del año 2018 (año base) e informe de emisiones:

Se propone que el año base sea el año 2018. Para este año base hay que realizar un inventario de GEI utilizando el mismo alcance y la misma metodología que se utilizará en el futuro para el cálculo del inventario. En cualquier caso, el año base debe permitir una comparación significativa y consistente de las emisiones a lo largo del tiempo.

Como se comentó anteriormente, el informe correspondiente al cálculo de la huella de carbono 2018, podrá ser verificado por una entidad externa, por lo que deberá tenerse en cuenta esto en todo el protocolo seguido para el cálculo de la huella. Este informe, a su vez, debe poder ser replicable para el cálculo de años sucesivos (2019- 2024) así como servir para informar a los usuarios que se considere oportuno, debiendo ser completo, coherente, preciso, pertinente y transparente.

En función de los resultados, se establecerá también una propuesta de reducción de emisiones en el que se incluyan todas aquellas acciones/medidas que permitan disminuir emisiones en años sucesivos.

5. Cálculo de huella de carbono correspondiente al año 2019 e informe de emisiones.

A parte del cálculo de la huella de carbono del año base (2018), se calculará también la huella de carbono correspondiente al año 2019, según el protocolo específico de medición diseñado previamente para el proyecto y se elaborará el correspondiente informe de emisiones. Este podrá ser, como en el caso del informe correspondiente a 2018, verificado por una entidad externa.

En función de los resultados, se establecerá también una propuesta de reducción de emisiones en el que se incluyan todas aquellas acciones/medidas que permitan la reducción de las emisiones en años sucesivos.

6. Apoyo técnico durante la verificación externa del cálculo de la huella de carbono correspondiente a 2018 y 2019.

Una vez calculada y entregado el informe de la huella de carbono correspondiente a 2018 y a 2019, este será verificado por una entidad experta independiente, aproximadamente un mes después de la entrega de ambos informes. Se deberá proporcionar apoyo técnico durante este proceso de verificación, así como incorporar las modificaciones en el informe de cálculo que pudieran ser solicitadas durante el mismo.

7. Informe de evaluación y seguimiento de la implantación del Plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono correspondiente al periodo (2018- 2020).

Este informe incluirá, entre otros aspectos, una evaluación de los resultados obtenidos en la primera fase de implementación del Plan para medir, reducir y compensar la huella de carbono así como una actualización del protocolo (si fuera necesario), los resultados del cálculo de huella de carbono correspondiente a 2018 y 2019 y las tendencias observadas así como los indicadores de seguimiento establecidos y otras cuestiones que puedan ser consideradas de interés.

8. Elaboración del Plan de mejora para reducir las emisiones durante el periodo (2017-2024).

El objetivo principal del Plan de mejora será, a partir del análisis previo de emisiones y acciones del proyecto, incluir todas aquellas acciones/medidas que permitan la reducción de las emisiones en años sucesivos así como la manera de realizar esta reducción.

9. Elaboración de un Plan para compensar las emisiones producidas a lo largo de la ejecución del proyecto (2017- 2024).

Los objetivos principales de este plan serán analizar las diferentes posibilidades y/ u opciones de compensación de la huella de carbono generada en el año 2018 (año base) y sucesivos, incluyendo una priorización de las diferentes alternativas consideradas incorporando, entre otros aspectos, una estimación ajustada del coste de cada una de ellas. Se valorará la innovación en el tipo de medidas de compensación presentadas así como su relación con la fijación del llamado “carbono azul”. En este sentido, proyectos como el [Life Blue Natura](#), suponen un buen ejemplo de posibles opciones en cuanto a compensación de emisiones a través de fijación de carbono azul se refiere.

Además, todas las opciones o soluciones aportadas deberán incluir la obtención, por parte de la Fundación Biodiversidad, de un certificado de las emisiones compensadas.

10. Comunicación y sensibilización:

Se elaborarán, una vez conocidas la huella de carbono de los años 2018 y 2019, una serie de mensajes didácticos y de sensibilización en diferentes formatos y para diferentes canales (web del proyecto, redes sociales, etc.), para difundir, entre otros aspectos, los logros y resultados conseguidos en cuanto a reducción de huella de carbono, que puedan ser utilizados de forma transversal a lo largo del proyecto y que generen, a su vez, motivación, compromiso y corresponsabilidad en el personal del proyecto y los diferentes actores, entidades, instituciones y participantes implicados. El material diseñado se hará en estrecha coordinación con el personal del proyecto y con el Plan de Comunicación LIFE INTEMARES.

11. Formación al personal de la FB y a los socios del proyecto:

Se impartirá formación práctica a la FB y a los socios del proyecto sobre cómo utilizar el protocolo y la metodología diseñada para el proyecto. Por otra parte, la formación también incluirá aspectos relacionados con la importancia de calcular, reducir y compensar la huella de carbono así como herramientas prácticas y consejos para, especialmente, conseguir reducir la huella a lo largo del proyecto.

Cuestiones relacionadas con aspectos económicos.

No se requerirá la presencia en la sede de la Fundación Biodiversidad, salvo para cuantas reuniones con personal de la Fundación o los socios del proyecto sean necesarias. La empresa licitante correrá con los posibles gastos derivados de su asistencia a reuniones o viajes necesarios para llevar a cabo las tareas descritas.

La entidad adjudicataria deberá nombrar una persona encargada de la coordinación de los trabajos que será la responsable de mantener la interlocución directa con el equipo técnico asignado del proyecto LIFE IP-PAF INTEMARES.

Cuestiones relacionadas con la política ambiental de la FB:

La Fundación valorará la integración del desarrollo del contrato con la [política ambiental de la FB](#), en pro de una mayor sostenibilidad ambiental en la contratación de compras públicas. En concreto se valorará la aportación del adjudicatario, siempre en relación con la ejecución del contrato, de las siguientes cuestiones:

1. Mejora continua.
2. Prevención de la contaminación.
3. Minimizar los recursos generados.
4. Incorporar criterios ambientales.
5. Mejorar la conciencia individual.

Ámbito de actuación

Los productos elaborados deberán ser de aplicación a todas las acciones del proyecto LIFE integrado y las financiadas por los fondos complementarios (Fondo Social Europeo, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y las convocatorias generales de la Fundación Biodiversidad), ejecutadas durante el periodo 2017-2024.

Mejoras

Los licitadores podrán presentar mejoras a las acciones anteriormente requeridas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Propuesta de servicios y/o recursos adicionales innovadores a los solicitados: se valorará el ofrecimiento de servicios y/o recursos adicionales a los establecidos anteriormente, siempre que tengan relación directa con el objeto de la contratación. Se entiende por innovación las siguientes cuestiones:
 - Innovación en producto/servicio: introducción de productos/servicios nuevos o significativamente mejorados. Incluye alteraciones significativas en las especificaciones técnicas.
 - Innovación en proceso: implementación de nuevos procesos o significativamente mejorados de diseño informático, logística o distribución.
 - Innovación en comunicación y formación: implementación de métodos novedosos de comunicación y formación al equipo del proyecto, tanto en el diseño de materiales y recursos, como en su difusión, etc.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a ejecutar el presente contrato de acuerdo con las exigencias que se establecen en el presente pliego, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se tendrá en cuenta la proposición técnica presentada por la empresa adjudicataria.

5.- FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

Desde la fecha de firma del contrato, se prevé la siguiente duración (aunque podrá ser revisada, dependiendo de la fecha de adjudicación del mismo, siempre respetando el período máximo de duración):

- Desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de julio de 2021.

Las fases de entrega y los productos son los señalados en el apartado anterior.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL CONTRATO:

El presupuesto máximo para la licitación será de 32.000,00€ (IVA excluido).

La cuota correspondiente del IVA será la que se derive de la legislación vigente en el momento de la facturación del servicio.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

El precio incluye el total de prestaciones a ejecutar.

8.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente cronograma de entrega de productos:

- Definición de los límites de las entidades implicadas directamente en el proyecto y de los límites operativos. Identificación de todas las emisiones del proyecto y priorización de actuaciones dentro del mismo para reducir la huella de carbono generada. Diseño de un protocolo, específico para el proyecto, de medición de la huella de carbono que incluya la metodología y las herramientas informáticas necesarias para el cálculo de la huella de carbono en los años (2018-19-20-21-22-23-24), compatible con la metodología de cálculo utilizada por el MITECO y la FB. Diseño y establecimiento de una serie de indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de las emisiones emitidas así como de la reducción de las mismas a lo largo del proyecto (2017-2024): 25%
- Impartición de formación: 5%
- Cálculo huella de carbono 2018 , informe de emisiones y plan de mejora: 20%
- Cálculo de huella de carbono 2019, informe de emisiones y plan de mejora: 20%
- Informe de evaluación y seguimiento (2018-2020), plan para reducir las emisiones (2017-2024) y plan de compensación de emisiones técnico- económico(2017-2024) así como comunicación y sensibilización: 20%
- Calculo de huella de carbono 2020 e informe de emisiones: 10%

La forma de pago será mediante transferencia bancaria.

Si la factura se ha presentado correctamente y ha superado el procedimiento de conformidad de la FB antes del día 10 del mes, se realizará el pago el día 25 de dicho mes, y si éste fuera inhábil el inmediato hábil siguiente.

Todas las facturas desglosarán las actuaciones realizadas y harán mención al proyecto LIFE IP PAF INTEMARES.

9.- MOTIVOS PARA LA URGENCIA.

No aplica.

10.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto de acuerdo con los criterios de adjudicación que se establecen en este documento.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la propuesta con mejor relación calidad-precio.

12.- CONTENIDOS DE LA PROPUESTA:

Los licitadores, tendrán que presentar una propuesta que se presente, que contenga al menos los siguientes epígrafes:

1. SOBRE A. Documentación administrativa conforme al PCAP.
2. SOBRE B. Propuesta técnica con al menos los siguientes epígrafes: Propuesta técnica evaluable subjetivamente con al menos los siguientes epígrafes:
 - Identificación (código de concurso) de la propuesta que se presenta.
 - Objeto, descripción detallada de las tareas a realizar y metodología.
 - Plan de trabajo y cronograma.
 - Mejoras.
3. SOBRE C. Oferta económica y aspectos técnicos evaluables objetivamente.
 - Precio
 - Integración de la política ambiental de la FB demostrable y relacionada con el objeto del contrato.
 - Criterios sociales.
 - Dedicación.

TANTO EL PRECIO, COMO LA INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, LOS CRITERIOS SOCIALES Y LA DEDICACIÓN SON CRITERIOS VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE POR LO QUE NO DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE TÉCNICO (B) SINO EN EL SOBRE EN QUE SE INCLUYE LA OFERTA ECONÓMICA (C)

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios de selección.

| SOBRE B | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES (máximo 32 puntos) | |
| Descripción detallada de las tareas a realizar y metodología (máximo 23 puntos) | Plenamente alineada con los Términos de Referencia, innovadora y con sólido nivel técnico (18-23). Presenta una descripción detallada de las tareas y propuesta metodológica que demuestra un sólido conocimiento de la materia, un nivel de innovación alto y permite el alcance de los resultados de manera óptima. |
| | Alineada con los Términos de Referencia y con aceptable nivel técnico (12-17). Presenta una descripción detallada de las tareas y propuesta metodológica que demuestra conocimiento aceptable de la materia, un nivel de innovación aceptable y permite el alcance de los resultados de manera correcta. |
| | Alineada con los Términos de Referencia y con bajo nivel técnico (6-11) Presenta una descripción de las tareas y propuesta metodológica que demuestra un conocimiento débil de la materia, un nivel bajo de innovación y el alcance de los resultados no es completo. |
| | No alineada con los Términos de Referencia (0-5). Presenta una descripción de las tareas y propuesta metodológica que demuestra un conocimiento muy débil de la materia y fuera de contexto en relación a los Términos de Referencia. |
| Plan de trabajo y cronograma (máximo 6,5 puntos) | 6,5 Puntos. Incluye y mejora el plan de trabajo y cronograma coherente y ajustado a la realidad del proyecto. |
| | 4,5 Puntos. Incluye plan de trabajo y cronograma coherente y ajustado a la realidad del proyecto. Incluye todas las actividades requeridas a realizar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. |
| | 3 Puntos. Incluye plan de trabajo y cronograma ajustado parcialmente a la realidad del proyecto. No se incluyen todas las actividades a realizar y/o no se detallan las actividades a realizar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. |
| | 2 Puntos. Incluye plan de trabajo y cronograma no ajustado a la realidad del proyecto. No se incluyen todas las actividades a realizar y/o no se detallan las actividades a realizar por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. |
| | 1 Punto. Solo incluye cronograma o plan de trabajo. Falta alguno de los dos documentos. |
| MEJORAS (máximo 2,5 puntos) | |
| Propuesta de servicios y/o recursos adicionales | 2,5 Puntos. 2 nuevos servicios y/o recursos adicionales que contribuyan a mejorar los objetivos del contrato. |
| | 1 Punto. 1 nuevo servicio y/o recurso propuestos que contribuyan a mejorar los |

| | |
|------------------------------------------|-------------------------------|
| a los solicitados (máximo 2,5 puntos) | objetivos del contrato. |
| | 0 Puntos. Sin mejoras. |

| SOBRE C | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CRITERIOS AMBIENTALES (máximo 6 puntos) | |
| Integración de la política ambiental de la FB, demostrable y relacionada con el objeto del contrato (máximo 6 puntos) | Totalmente integrada (6 puntos). Cumplimiento de los 5 criterios establecidos en el apartado 3 en relación a la política ambiental de la FB. |
| | Parcialmente integrada (3). Cumplimiento de 4 de los criterios establecidos en el apartado 3 en relación a la política ambiental de la FB. |
| | Poco integrada (1). Cumplimiento de 3 de los criterios establecidos en el apartado 3 en relación a la política ambiental de la FB. |
| | No integrada. (0). Cumplimiento de menos de 3 de los criterios establecidos en el apartado 3 en relación a la política ambiental de la FB. |
| CRITERIOS SOCIALES (máximo 6 puntos) | |
| Criterios sociales (máximo 6 puntos) | 6 puntos. La propuesta incluye entre los recursos humanos al menos 1 persona con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular personas con diversidad funcional o en situación y/o riesgo de exclusión social y al menos 1 persona que previamente estuviera desempleada, como medida de combatir el desempleo, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. |
| | 3 puntos. La propuesta incluye entre los recursos humanos al menos 1 persona con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular personas con diversidad funcional o en situación y/o riesgo de exclusión social. |
| | 0 puntos. La propuesta no incluye ninguna medida o criterio social específico. |
| DEDICACIÓN (máximo 6 puntos) | |
| Dedicación (máximo 6 puntos) | Óptimo (6) La dedicación de los recursos humanos se ha dimensionado por encima de 1.000h. |
| | Satisfactorio (4). La dedicación de los recursos humanos se ha dimensionado por encima de 800h. |
| | Adecuado (3). La dedicación de los recursos humanos se ha dimensionado por encima de 600h. |
| | Nada adecuado (0) La dedicación de los recursos humanos se ha dimensionado por debajo de 600h. |

PRECIO (máximo 50 puntos)

TOTAL 100 puntos

Los puntos se otorgaran proporcionalmente al grado de cumplimiento de los criterios mencionados.

AVISO IMPORTANTE: No se considerarán las ofertas cuya puntuación de la suma de la valoración técnica subjetiva, y las mejoras ofertadas sea inferior a 19,2 puntos. No se abrirán los sobres económicos de las ofertas que no pasen esta fase.

En cuanto a los 50 puntos del precio se aplica la siguiente formula:

FÓRMULA DE PRECIO:

A las ofertas económicas (e) se les asignará la puntuación (Pe) que resulte de la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$Pe = \frac{\text{Porcentaje (\%) de baja de la oferta (e)}}{\text{Porcentaje (\%) de baja de la oferta con menor precio}} \times 50$$

La baja de la oferta (e), B Oferta e, será la diferencia entre el presupuesto de licitación (Plicit) (IVA excluido) y el importe de la oferta (e), (IVA excluido):

$$B \text{ Oferta } e = Plicit - e$$

La valoración del porcentaje se redondeará al segundo decimal.

AVISO IMPORTANTE: Se considerará baja temeraria aquellas propuestas cuyo precio sea un 30% inferior a la media aritmética de las ofertas que pasen la fase anterior.

En caso de empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la proposición presentada por empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo que prevé el artículo 33 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si se mantiene el empate se aplicará el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| FICHA RESUMEN A4 | | FECHA: 31/07/2018 | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------|-------------------------------|--|-------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO | ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA MEDIR, REDUCIR Y COMPENSAR LA HUELLA DE CARBONO DEL PROYECTO LIFE IP PAF INTEMARES "GESTIÓN INTEGRADA, INNOVADORA Y PARTICIPATIVA DE LA RED NATURA 2000 EN EL MEDIO MARINO", DURANTE EL PERIODO 2017-2024 | | | | | | | | | | | |
| PROYECTO (rellenar sólo si el contrato pertenece a un proyecto) | LIFE IP PAF INTEMARES "GESTIÓN INTEGRADA, INNOVADORA Y PARTICIPATIVA DE LA RED NATURA 2000 EN EL MEDIO MARINO" | | | | | | CÓDIGO DEL PROYECTO: APLI00021 | | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Fecha de inicio | | | | Fecha de finalización | | | | | | | |
| | Fecha de la firma del contrato | | | | 31 de julio de 2021 | | | | | | | |
| PUBLICIDAD | Perfil del contratante X | | | BOE | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO | Importe Base | Impuestos Indirectos | Total | 25% | | 5% | | 20% | | 20% | | 10% |
| | 32.000€ | 6.720€ | 38.720€ | DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES | | FORMACIÓN | | HUELLA DE CARBONO 2018 | | HUELLA DE CARBONO 2019 | | HUELLA DE CARBONO 2020 |
| VALORACIÓN | Criterios | Descripción detallada de las tareas a realizar y metodología | Plan de trabajo y cronograma | Mejoras | Criterios ambientales | Criterios sociales | Dedicación | Precio | TOTAL | | | |
| | Valoración Máxima | 0-23 | 0-6,5 | 0-2,5 | 0-6 | 0-6 | 0-6 | 0-50 | 100 | | | |

Propuesto por

Comprobado

Comprobado

Aprobado por

Víctor Gutiérrez López
APEL

Antonio Hidalgo Guisado
AREFP

Félix Montero Manso
AJUSE

Sonia Castañeda Rial
Dirección de la Fundación Biodiversidad